Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

1er. ACLARATORIO ACTA DE INICIO			
CONTRATO Nº. Y FECHA DE SUSCRIPCION	CONTRATO N° **1734-2026** DEL 30 DE ENERO DE 2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NOMINA GENERAL, SINDICATO Y PENSIONADOS - SIAN		
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S, identificada con NIT No. 830.045.204-0, representada legalmente por JOSÉ FILEMÓN PALACIOS GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.471 de Bogotá D.C.		
PLAZO	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026		
CDP	1695 del 13 de enero de 2026	**CRP**	1908 del 30 de enero de 2026
PÓLIZA	11-44-101278260	**FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA**	03/02/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			03/02/2026
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			**N/A**

Se suscribe el presente aclaratorio, teniendo en cuenta que el Acta de Inicio firmada inicialmente, tenía un error en el texto donde se indica la fecha de terminación del contrato, por lo cual, **se aclara que el contrato 1734-2026 termina el día 31 de diciembre de 2026.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 30 de julio de 2026.

Firma	**Firma**
NOMBRE: YENNY PAOLA PEÑUELA ARIZA Directora de Gestión Humana **SUPERVISOR**	**NOMBRE:** JOSÉ FILEMÓN PALACIOS GONZÁLEZ, c.c. No. 19.348.471 de Bogotá D.C. representante legal de SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S, NIT. 830.045.204-0 **CONTRATISTA**

Proyectó: Laura Alejandra Roa Contreras – Abogada Contratista / Secretaría Jurídica

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO, cuando aplique.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio. Anexos (según aplique):
- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.